

Ruta de la solicitud de Certificación por Enfermedad Terminal para Pensión Anticipada (PAET)

A continuación, podrás ver las diferentes **etapas y plazos del trámite PAET**.



Si la etapa tiene esta marca, significa que ese día se enviará notificación al afiliado, beneficiario y/o mandatario si corresponde.

Escenario 1

Etapa del Trámite



Ingreso de solicitud de Certificación como Enfermo Terminal para optar a una Pensión Anticipada.

En esta etapa, y a través del sitio web Cuprum.cl, se debe completar la información requerida en el formulario, "Solicitud de Certificación de Enfermo Terminal" y además se debe adjuntar el Certificado Médico y la Autorización para el acceso a la ficha médica.



Cuprum valida la información, antecedentes, Certificado Médico y Autorización al Consejo Médico.



Cuprum envía antecedentes, Certificado Médico y Autorización al Consejo Médico.

En esta etapa el Consejo Médico puede requerir mayores antecedentes o rechazar la documentación. En caso de que esto ocurra, Cuprum se comunicará con el afiliado/beneficiario/mandatario y tendrá un plazo de 5 días hábiles para corregir la información.



Consejo Médico aprueba o rechaza la solicitud de Certificación por Enfermedad Terminal.

Si la solicitud es rechazada: Consejo Médico informa al afiliado/beneficiario/mandatario, dando la oportunidad de apelar a esta decisión de forma directa ante el Consejo de Apelaciones.

El Consejo de Apelaciones rechaza la solicitud: Cuprum, en un plazo de 2 días, informará al afiliado/beneficiario/mandatario sobre el rechazo final de la solicitud.

Si la solicitud es aprobada: Cuprum, en un plazo de 2 días, informará al afiliado/beneficiario/mandatario, como también las opciones de pago y Excedente de Libre Disposición, si corresponde.



En caso de tener opciones de pago y Excedente de Libre Disposición el Afiliado/beneficiario/mandatario tiene hasta este día para elegir en Cuprum.cl una de las opciones de pago. Si no elige, se pagará la pensión mensual de Renta Temporal sin retiro de Excedente de Libre Disposición (ELD).



Cuprum envía al medio de pago elegido la pensión y Excedente de Libre Disposición si corresponde.



Afiliado/beneficiario/mandatario tiene disponible el pago de su Pensión Anticipada.

Plazo máximo en días hábiles

 Día 0

Día 1

 Día 2

 Día 8

Día 12

Día 16

 Día 20

Escenario 2

Ruta para casos sin certificado médico

Etapa del Trámite



El afiliado/beneficiario/mandatario Ingresa la solicitud de Certificación por enfermedad Terminal para optar a una Pensión Anticipada.

En esta etapa, y a través del sitio web Cuprum.cl, se debe completar la información requerida en el formulario, "Solicitud de Certificación de Enfermo Terminal" y además se debe adjuntar el Certificado Médico y la Autorización para el acceso a la ficha médica.



Cuprum valida la información y solicita mayores antecedentes respecto al Certificado Médico y/o Autorización al Consejo Médico.

El afiliado/beneficiario/mandatario tiene un plazo de 10 días hábiles para enviar nuevos antecedentes y la información requerida. En caso de no recibir respuesta, Cuprum deberá rechazar la solicitud informando el motivo y posible solución.



Cuprum envía antecedentes, Certificado Médico y Autorización al Consejo Médico. En esta etapa el Consejo Médico puede requerir mayores antecedentes o rechazar la documentación. En caso de que esto ocurra Cuprum se comunicará con el afiliado/beneficiario/mandatario, y tendrá un plazo de 5 días hábiles para corregir la información.



Posterior al envío de tu solicitud o de los nuevos antecedentes requeridos por el Consejo Médico, este determinará si tu solicitud es aprobada o rechazada:

Si la solicitud es rechazada: Consejo Médico informa al afiliado/beneficiario/mandatario, dando la oportunidad de apelar a esta decisión de forma directa ante el Consejo de Apelaciones.

El Consejo de Apelaciones rechaza la solicitud: Cuprum, en un plazo de 2 días, informará al afiliado/beneficiario/mandatario sobre el rechazo final de la solicitud.

Si la solicitud es aprobada: Cuprum, en un plazo de 2 días, informará al afiliado/beneficiario/mandatario, como también las opciones de pago y excedente de libre disposición, si corresponde.



En caso de tener opciones de pago y Excedente de Libre Disposición el Afiliado/beneficiario/mandatario tiene hasta este día para elegir en Cuprum.cl una de las opciones de pago. Si no elige, se pagará la pensión mensual de Renta Temporal sin retiro de Excedente de Libre Disposición (ELD).



Cuprum envía al medio de pago elegido la pensión y Excedente de Libre Disposición si corresponde.



El Afiliado/beneficiario/mandatario tiene disponible el pago de su Pensión Anticipada.

Plazo máximo en días hábiles

 Día 0

Día 1

 Día 11

 Día 17

Día 21

Día 25

 Día 29